

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1565 Extracto de la Orden de 28 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, ganadería, Pesca y Medio ambiente de convocatoria de una anualidad adicional (2022) del periodo de compromisos en las ayudas de la medida 10 del Programa de desarrollo rural 2014-2022.

BDNS (Identif.): 618264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618264>)

Primero. Los beneficiarios deberán cumplir los compromisos de las ayudas durante la anualidad 2022. Únicamente pueden acceder a la anualidad adicional de las ayudas de la Medida 10 quienes hubiesen adquirido la condición de beneficiario de dichas ayudas en la convocatoria que de las mismas se abrió en el año 2021, no hayan renunciado a la misma o no se les hubiese denegado por cualquier causa o decaído en su derecho a la ayuda, y mantengan los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Por tanto, deben haber mantenido sus compromisos hasta 2021, siendo beneficiarios con crédito 2022.

Segundo. El objeto, condiciones, compromisos, obligaciones y finalidad de la concesión de las ayudas, es el establecido en las bases reguladoras correspondientes a cada operación donde se encuentran descritas por tipo de operación.

Tercero. Las bases reguladoras para las operaciones 10.1.1 (Protección de las aves esteparias), 10.1.2 (Lucha biotecnológica), 10.1.3 (Protección del paisaje agrícola en la Red Natura 2000), 10.1.4 (Trituración de la biomasa residual procedente de poda Agrícolas) y 10.1.5 (Conservación de suelos y aguas) de la Medida 10 del PDR 2014-2020, se establecieron mediante Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del Programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda, publicadas en el (BORM n.º 120 de fecha 27 de mayo de 2015).

Cuarto. Las bases reguladoras para las operaciones 10.1.7 (Racionalización del Pastoreo) y 10.1.8 (Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción) de la medida 10 del PDR 2014-2020, se dispusieron mediante la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente

y clima” relacionadas con actividad ganadera del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 284 de fecha 10 de diciembre de 2015), se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda y se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Quinto. El importe global destinado a la convocatoria será de 8.042.434,38 €, para atender la convocatoria para el acceso a una anualidad adicional de 2022 (compromiso de crédito 2023) en las ayudas de la medida 10 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Sexto. Podrán participar en esta convocatoria todos los titulares de explotaciones agrícolas que tengan la condición de beneficiario de las ayudas de la medida 10 convocadas en el año 2021, y no hubieran renunciado, no se les hubiese denegado la ayuda por cualquier causa y hayan presentado solicitud de pago en el año 2022 al amparo de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se regula, en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2022 de los pagos directos a la Agricultura y a la Ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única y otras solicitudes de determinadas ayudas de desarrollo rural en el marco de la Política Agrícola Común

Murcia, 28 de marzo de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.